



# Reafirman postura #4T

**Previo a la discusión en la SCJN sobre el futuro del Plan B de la reforma político-electoral propuesta por el jefe del Ejecutivo federal, la Presidencia de la República señaló una posible sustitución de facultades entre poderes**

INDIGO STAFF

**U**na de las iniciativas más ambiciosas del presidente Andrés Manuel López Obrador está en manos de las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quienes definirán el día de hoy el futuro del denominado Plan B de la reforma político-electoral.

Por ello y, sumado a las críticas que el jefe del Ejecutivo federal ha hecho en contra de los integrantes del Poder Judicial, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República emitió un comunicado en el que advierte que, de invalidarse el proceso legislativo de dicha propuesta, la SCJN sustituiría las funciones del Congreso de la Unión.

"Al negar la petición realizada

**Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad"**

**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**

por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) para resolver, en primer término, las demandas presentadas desde 2018 en contra de la Ley General de Comunicación Social (LGCS), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) demuestra que existen dos parámetros distintos".

"Uno, para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar

sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata de la misma norma impugnada", acusa la dependencia en el documento difundido la mañana del 7 de mayo.

Refiere que, en el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, el ministro instructor propone anular la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas por el Poder Legislativo en diciembre de 2022 (Plan B), al considerar que no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, "lo cual es falso".

En el comunicado, la Consejería explica las presuntas omisiones e información inexacta que existen en el proceso de impugnación y en el proyecto de sentencia.

Finalmente, señala que, al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas.